

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6749 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de noviembre de 2020 (BORM núm. 270 de 20 de noviembre), por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.**

#### Antecedentes

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de julio de 2018 (BORM núm. 172, de 27 de julio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, la Jefatura de Servicio de Neurocirugía en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.- Con fecha 20 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste. En la misma se denominó por error, en el Resuelvo Primero, la "Jefatura de Servicio de Neurología", cuando su denominación correcta corresponde a la "Jefatura de Servicio de Neurocirugía".

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

#### Resuelvo:

**Primero.-** Corregir la denominación de la Jefatura de Servicio que fue consignada en el Resuelvo Primero de la Resolución de 12 de noviembre de 2020 dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 270 de 20 de noviembre), que deberá sustituirse por la de "Jefatura de Servicio de Neurocirugía".

**Segundo.-** Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de noviembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.